

35.2
JORDI SOLÉ TURA

17. 1. 2002

Para la sección Opinion:

Queridos todos:

Como he anunciado,
os envío un artículo sobre la
Iglesia y demás.

Justo cuando he acabado
de redactarlo se me ha
estropeado el ordenador y
por esto el título está hecho
a mano.

Espero que con este
artículo toda la Iglesia
romana se derrumbará.

Abrazos

Jordi

El Pedró de la Creu, 21, àt.
08034. BARCELONA
Tel. Fax. : 93.280.35.45

LA IGLESIA, ~~EL ESTADO~~ Y LA CONSTITUCIÓN

Jordi Solé Tura

En los últimos meses, dos feos asuntos han puesto a la Iglesia Católica española en una fea posición. Uno de ellos es el de la profesora de religión católica, Dña. Resurrección Galera, expulsada de su trabajo por haberse casado por lo civil con un hombre divorciado. Otro, los problemas del Arzobispado de Valladolid para eludir la presión de la Audiencia Nacional sobre su participación en el negro asunto de Gescartera.

Sobre el primero, está claro que la Iglesia ha impuesto su fuerza y ha echado a la profesora. Sobre el segundo veremos como acaba porque la Iglesia vallisoletana está acosada por la Agencia Tributaria y por la Audiencia Nacional por posibles fraudes fiscales. Por de pronto, el Arzobispado de Valladolid ha echado mano del Concordato de 1979 para negarse a colaborar en dicho caso, con el argumento de que el Concordato asegura la inviolabilidad de sus documentos "privados", entre los cuales incluye estos negocios oscuros.

Tanto en un asunto como en el otro, el problema de fondo es cual es la relación entre la Iglesia y el Estado y hasta qué punto la primera puede eludir, en nombre de esta relación, asuntos que la Constitución no permite. En el caso de la profesora, por ejemplo, está claro que no se han tenido en cuenta los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución, en los que se dice que nadie podrá ser discriminado por razón de religión, que se garantiza la libertad religiosa, que nadie podrá ser obligado a declarar por su ideología o creencia, que se garantiza el derecho de los padres a que sus hijos reciban formación religiosa y, sobre todo, que ninguna confesión tendrá carácter estatal. Esto significa, entre otras cosas, que ninguna autoridad religiosa puede expulsar a un profesor de un colegio público, porque éste pertenece al Estado o a una Comunidad Autónoma y sólo estas entidades están capacitadas para decidir quién y como puede ser profesor de una escuela pública.

Cierto es que con el paso del tiempo las cosas se han complicado y que el Estado ha ido dejando en manos de la Iglesia Católica y algunas otras confesiones un espacio público que no les pertenecía. Hace un par de años el gobierno del P.P. firmó un acuerdo con la Conferencia Episcopal que dejaba en manos de ésta la lista de los nombres que iban a ser contratados cada año, de modo que hoy por hoy los obispos seleccionan a los profesores de religión y el Estado los contrata y les paga el sueldo con el dinero de los contribuyentes. Esto es pura y simplemente contrario a la Constitución porque convierte a la Iglesia en una parte del Estado, cuando la propia Constitución dice de manera rotunda que ninguna confesión tendrá carácter estatal, como ya he señalado.

Algo parecido, aunque de diferente enjundia, es la negativa del Arzobispado de Valladolid de remitir a la Audiencia Nacional la contabilidad de los dos últimos años alegando el Concordato que el Estado español y la Santa Sede firmaron en 1979. Fue, éste, un oscuro acuerdo, firmado entre el final de la Constitución y su entrada en vigor y en el intervalo entre la disolución de las Cortes que habían elaborado la Constitución y las nuevas elecciones, sin que

las Cortes Constituyentes hubiesen tenido una clara información sobre el nuevo Concordato. Pero en fin, ahí estaba y ahí sigue.

Pero, a mi entender, una cosa es el Concordato y otra es el asunto de un Arzobispado que se niega a entregar a la juez del caso Gescartera los datos de los años 2000 y 2001, porque esto significa vulnerar la legislación vigente y, con ello, vulnerar la propia Constitución. El Concordato es un acuerdo entre una Iglesia y un Gobierno, una institución eclesiástica y un órgano constitucional, pero no está por encima de la Constitución ni dentro de ella, porque, como ya he dicho y repetido, ninguna confesión tiene carácter estatal. Por consiguiente, ninguna entidad eclesiástica, sea poderosa o no, puede ampararse en un texto como el Concordato para eludir una acción judicial llevada a cabo por una institución como la Audiencia Nacional, elemento fundamental del Poder Judicial. Según el artículo 16, 3 de la Constitución, "...los poderes públicos.....mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones..", pero esto no quiere decir que la Iglesia Católica y las demás confesiones sean órganos constitucionales ni que puedan ejercer tareas que estén por encima de dichos órganos.

En definitiva, nuestra Constitución es clara y rotundamente laica y, como tal, abierta a todas las identidades. Por consiguiente, una cosa es que los miembros del gobierno y sus seguidores sean en su mayoría católicos practicantes y otra es que usen su identidad religiosa personal para favorecer a su Iglesia en detrimento de otras identidades y, sobre todo, en detrimento del laicismo. Lo mismo se puede decir de un gobierno laico que utilice su poder para obstaculizar el ejercicio público de las diversas confesiones. Pero, por encima de todo, está claro que ninguna entidad religiosa o laica pueda utilizar el Estado para favorecer a un sector de la sociedad contra otro ni otorgar favoritismos a unas identidades colectivas contra otras. El Estado es una cosa y las religiones otras y todo intento de convertir al Estado en aparato subordinado a tal o cual confesión religiosa es contrario a una sociedad democrática.

Por consiguiente, que una autoridad religiosa se niegue a abrir públicamente sus cuentas cuando el Estado las exige, es una autoridad que niega el sentido profundo de un Estado democrático y como tal debe ser sancionada. Del mismo modo, una autoridad religiosa que decide quién y cómo debe trabajar en una escuela pública sostenida y financiada por los poderes públicos, es una autoridad anticonstitucional que, como tal, debe ser igualmente sancionada o alejada. Lo demás, es pura retórica, pero eso sí: una retórica que destruye profesores y que esconde negocios malolientes.